

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CAMPEONES AL ESTILO JALISCO

2025

Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria “Campeones al Estilo Jalisco” 2025

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la **Convocatoria “Campeones al Estilo Jalisco” 2025**, publicada el 17 de octubre del 2025 por el Gobierno del Estado de Jalisco por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el **15 de diciembre del 2025**, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Media Superior y Superior (IES) públicas y privadas, Centros de Investigación (CI), micro, pequeñas, medianas y grandes empresas o bien personas físicas que se encuentren establecidos formalmente y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco, dedicadas al desarrollo científico tecnológico.

Dichos sujetos de apoyo se apegarán para la obtención del beneficio, a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en las **“Reglas de Operación 2025 del Programa Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación”** y en lo consecutivo **Reglas de Operación 2025**, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

OBJETIVO

Fortalecer la vinculación y el acompañamiento de proyectos incipientes con base científica y tecnológica con el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de Jalisco durante 2025, mediante la colaboración con una Institución que cuente con la capacidad y experiencia para realizar diagnósticos, brindar asesorías especializadas y articular redes con instituciones académicas, científicas, productivas y de emprendimiento.

Con ello, se busca impulsar el vocacionamiento científico de las y los jóvenes ganadores en ferias, competencias o eventos afines, potenciando sus capacidades y contribuyendo al desarrollo sostenible, la competitividad regional y la reducción de brechas de desigualdad en Jalisco.

Cuando, en la presente convocatoria así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, coordinadores, mentores representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, mentoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras y los inventores, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

1. Estructura y características del proyecto Tipo A

- 1.1. Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación de la documentación jurídica por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes ubicado en www.coecytjal.org.mx. (ver manuales de usuario del sistema) disponibles en la página electrónica del COECYTJAL.
 - 1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su revisión, misma que se detalla en el punto 2.1 de los presentes Términos de Referencia, una vez enviada la documentación jurídica el SISTEMA NO le permitirá realizar ningún cambio.
 - 1.1.2. Después de enviar su Documentación Jurídica, a través del sistema, se revisará la misma y se procederá el cotejo de la documentación original (ver manuales de usuario del sistema).
 - 1.1.3. Una vez obtenida la validación de la documentación jurídica, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación de soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).
- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados, y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL habiendo sido registrada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en el tiempo y forma establecidas en la misma sin que ello signifique que se encuentra aprobada.
- 1.3. Las propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (anexos señalados en el punto 3 de estos Términos de Referencia), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- 1.4. Las propuestas de personas morales deberán especificar un representante legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el Representante Legal (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un Responsable Técnico que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un Responsable Administrativo, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL). Cuando el sujeto de apoyo sea una persona física, el responsable técnico y administrativo es el propio sujeto de apoyo.
- 1.5. Para la Documentación de Soporte, que se detalla en el punto 3.2 de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.

- 1.7. Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECYTJAL sin excepción.
- 1.8. Se deberán llenar todos los campos habilitados de acuerdo con el tipo de proyecto con el que participa en el sistema de Solicitudes del COECYTJAL.

2. Validación Jurídica

- 2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar:

Cierre de Validación Jurídica: **08 de diciembre de 2025**

2.1.1. Personas Morales Públicas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta Constitutiva	Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones
Ley o Decreto de Creación	Ley, reglamento o acuerdo del órgano de gobierno que acredite poder general para actos de administración y títulos de crédito, o poder vigente ante fedatario público
Nombramiento del Representante Legal	Documento en el que sean claras las facultades del Representante Legal
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible.

2.1.2. Personas morales privadas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta Constitutiva	Con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC)
Poder del Representante Legal	Poder general para actos de administración y suscripción de títulos de crédito
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA o teléfono
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible
Comprobante de propiedad o posesión del inmueble	Título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación o adjudicación por herencia

2.1.3. Personas físicas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta de nacimiento	Documento oficial que acredite la nacionalidad Mexicana
Identificación oficial vigente	Nacional: Deberán ser, credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente, o Cartilla Militar. Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
CURP	Formato de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	Vigente a nombre del solicitante (Persona Física) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

3. Anexos

3.1. Documentación de soporte de la propuesta y dentro de la sección de otros “Anexos” del sistema de solicitudes de COECYTJAL, en formato PDF:

3.2. Anexos obligatorios sólo para **tipos de proyectos A:**

Anexo A Carta Postulación Institución	Carta Postulación (Ver formato A)
Anexo B Carta Compromiso Institución	Compromiso Institución (Ver formato Anexo B) Carta compromiso de la institución que postula el proyecto en la que se compromete a proveer los medios y/o mecanismos que garanticen el respaldo al equipo para concluir el programa, dicho documento deberá contener firma autógrafa del representante legal de la institución.
Anexo C Metodología de acompañamiento y vinculación	Metodología de acompañamiento y vinculación (Ver formato Anexo C) Documento que contiene la metodología de acompañamiento y vinculación que incluye, entre otras cosas, antecedentes, objetivos, experiencia, calendario del plan de ejecución técnica del proyecto propuesto donde describa los procesos por etapas experimentales, talleres, laboratorios, áreas experimentales en general espacios que se propiciarán para el acompañamiento y vinculación de los proyectos incipientes científicos y tecnológicos, este calendario de ejecución deberá estar acotado a 12 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto. Deberá ser detallado y específico.

Anexo D Desglose de Presupuesto	Desglose de presupuesto (Ver formato Anexo D) El desglose de presupuesto debe incluir la totalidad de los conceptos menores y mayores a \$100,000.00 MXN, apoyándose en los ejemplos proporcionados en el formato correspondiente (Anexo D).
Anexo E Equipo de trabajo	Equipo de trabajo (Ver Formato Anexo E) Curriculum Vitae (CV) con datos de contacto indispensables para recibir instrucciones, seguimiento y notificaciones sobre el programa (al menos un correo electrónico y un número de teléfono por cada integrante).
Anexo F Identificaciones oficiales	Identificaciones oficiales del Responsable técnico y Responsable administrativo (Ver formato Anexo F) Identificaciones oficiales del Responsable técnico y Responsable administrativo, que deberán ser, credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente, o Cartilla Militar o Formato migratorio vigente expedido por la SRE (éste último cuando aplique). Cuando el proponente se identifique como persona física adjuntará en este anexo su documento propio.
Anexo G Opinión del cumplimiento fiscal	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D) del sujeto de apoyo, vigencia no mayor a tres meses, con cumplimiento positivo.
Otros anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto que aporten a la justificación social, económica o técnica; entre otros.

Todos los proponentes deberán cumplir con todos los anexos, excepto aquellos que estén específicamente señalados para uno en particular.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo, será descalificado para participar en la Convocatoria “Campeones al Estilo Jalisco” 2025.

4. Tipos de proyectos

4.1. Tipo de Proyecto A) Acompañamiento y vinculación de proyectos incipientes con base científica y tecnológica con el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de Jalisco para impulsar el vocacionamiento científico.

Comprende el acompañamiento y vinculación de proyectos en fases incipientes **con base científica - tecnológica con el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)** de Jalisco para impulsar el vocacionamiento científico en las y los jóvenes investigadores.

Apoyo económico de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Sujeto a la determinación y aprobación del consejo directivo del COECYTJAL. Los cuales podrán ser distribuidos en las partidas financieras disponibles en los presentes términos de referencia, para construir los entregables de

acuerdo con el diseño de las etapas que se trate el proyecto correspondiente y en conjunto entre la “Institución” y los proyectos de los campeones jaliscienses.

Nota importante: Solo este tipo de proyecto se podrá registrar en la plataforma de solicitudes del COECYTJAL. (<http://solicitudes.coecytjal.org.mx/Account/Login>)

Para los tipos de proyecto A antes mencionado se deberán cubrir los siguientes conceptos y entregables como se indica y sin excepción, es de carácter obligatorio presentar todos los entregables y sólo se podrá comprobar el recurso mediante las partidas financieras correspondientes al concepto. Estos entregables deberán seleccionarse durante el llenado de la solicitud de apoyo en la plataforma de solicitudes antes mencionada.

Entregable	Características	Consideraciones
A) Resultados y Reporte del diagnóstico inicial de los proyectos participantes en el tipo de proyecto B.	Resultados, observaciones y conclusiones del diagnóstico de necesidades y áreas a fortalecer identificadas de manera conjunta con la “Institución”.	Este documento se trabajará de manera conjunta con el coordinador y se generará durante los primeros 60 días del periodo de ejecución de la presente convocatoria.
B) Resultados y Reporte de los proyectos seleccionados para dar el acompañamiento y la vinculación con el ecosistema de CTI	Documento en el que muestre evidencias de los resultados y conclusiones de las validaciones, entrevistas, y/o acercamientos realizados en torno a los proyectos ganadores interesados en este proceso de acompañamiento y vinculación.	Este documento deberá ser presentado por la “institución” y se generará o se alimentará durante todo el periodo de ejecución de la presente convocatoria.
C) Carta compromiso de acompañamiento y vinculación de la institución	Carta compromiso de colaboración entre el proponente y los proyectos participantes en donde se exprese de manera clara la colaboración, participación y responsabilidades de la “institución” con las y los jóvenes interesados en obtener un acompañamiento y vinculación con el ecosistema de CTI de Jalisco.	La institución deberá presentar una carta compromiso detallando de manera clara la colaboración y acompañamiento que se realizará a los proyectos que resulten seleccionados por esta.
D) Portafolio de Resultados del acompañamiento y vinculación con el ecosistema CTI de Jalisco	Informe que deberá evidenciar los resultados del acompañamiento y la vinculación de cada proyecto seleccionado para este fin, deberá añadir evidencia documentada de que se realizó la debida vinculación con el ecosistema de CTI de Jalisco, así como de los resultados en este proceso.	El plazo que tiene el “Beneficiario” del tipo de proyecto A para presentar este entregable será máximo 15 días naturales después de la fecha del cierre del proyecto.

Entregable	Características	Consideraciones
	-Deberá añadir un apartado con sus resultados concluyentes sobre el <i>evento de difusión de resultados</i> .	

Sesiones de trabajo, responsabilidades y compromisos de la “institución” beneficiaria de la convocatoria “Campeones al Estilo Jalisco” 2025

El beneficiario de la convocatoria “Campeones al Estilo Jalisco” 2025 se apegará al programa de trabajo establecido en la propuesta de proyecto que sea aceptada como ganadora. Esta propuesta deberá considerar los siguientes aspectos:

- El COECYTJAL compartirá con la “institución” que resulte ganadora la base de datos de los proyectos incipientes con base científica - tecnológica ganadores de ferias, concursos o afines durante el 2025, participantes en el tipo de proyecto B.
- Diagnóstico de las propuestas de proyecto que solicitan acompañamiento y vinculación. La “Institución” realizará un análisis del estado actual de cada una de las propuestas recibidas.
- Selección de hasta 10 proyectos que serán apoyados en especie con acompañamiento y vinculación. Con base en los resultados del diagnóstico, se llevará a cabo la selección de 10 (diez) proyectos que participarán en el programa. Estos proyectos serán los que recibirán el acompañamiento especializado y el enlace directo con el ecosistema de CTI en Jalisco, asegurando que cuenten con las condiciones mínimas necesarias para aprovechar el apoyo. La selección deberá realizarse dentro de los primeros 60 días naturales del período de ejecución.
- Agenda de acompañamiento y vinculación: La “Institución” tendrá la obligación de cumplir con la agenda estipulada en su propuesta de proyecto sobre el acompañamiento que recibirán los equipos participantes, así como también las sesiones articuladoras con el ecosistema de CTI jalisciense. La “Institución” brindará acompañamiento (involucrándose activamente en participar con el equipo de trabajo del proyecto durante al menos las primeras entrevistas y/o cuando el equipo solicite el apoyo en los posibles acercamientos con la finalidad de perfeccionar contenidos y/o habilidades en el equipo de trabajo) y buscará durante todo el período de ejecución propiciar que los proyectos a acompañar tengan acercamiento con el sector industrial y/o comercial.
- Vinculación y/o articulación durante todo el programa y adicionalmente se invertirá en al menos 3 sesiones de evaluación de la efectividad de la vinculación con cada equipo participante.
- Presentación de resultados a través de un evento de difusión de resultados.

4.2. Tipo de proyecto B) Proyectos incipientes científico – tecnológicos ganadores

Comprende proyectos con base científica – tecnológica pertenecientes a jóvenes campeones de Educación media superior y Superior del estado de Jalisco que hayan resultado ganadores en ferias, competencias o afines durante el año 2025.

Apoyo en especie para recibir el acompañamiento y vinculación de sus proyectos en el ecosistema de CTI de Jalisco que será realizada por la “Institución” al que se refiere el punto 4.2 de los Términos de Referencia aplicables a esta convocatoria.

Nota importante: Para registrar este tipo de proyecto deberá hacerse directamente en el siguiente enlace (<https://forms.gle/SoZzAZatJz5d2CnU7>)

Para el tipo de proyecto B antes mencionado se deberán cubrir los siguientes apartados como se indica y sin excepción, es de carácter obligatorio presentar todos los entregables y sólo podrán ser considerados aquellos proyectos que se presenten completos y con los documentos solicitados a continuación.

Documentos y pasos por seguir:	Características	Consideraciones
1) Registra tu proyecto ganador durante el 2025 (Liga de registro: https://forms.gle/SoZzAZatJz5d2CnU7)	Llenado completo de los rubros que se solicitan en la plataforma. Así como también subir el proyecto en PDF.	Este proceso se llevará a cabo en la plataforma de Google Forms. Deberán llenarse todos los datos requisitados por este formulario, así como también subir el proyecto en PDF con la información completa.
2) Presenta tu constancia de premiación 2025	Documento en el que muestre evidencias de los resultados obtenidos en torno a los proyectos ganadores interesados en este proceso de acompañamiento y vinculación. Debe contener el lugar que ganaron, el nombre o los nombres de los miembros del equipo o del proyecto, el nombre de la feria o concurso en el que participaron, la firma de las autoridades correspondientes y la fecha de emisión.	Este documento deberá ser presentado en formato PDF por cada líder de equipo que registre su proyecto ganador.
C) Elabora una carta compromiso de participación	Documento firmado por un líder del equipo participante en el que se describa el interés de participar en esta convocatoria y cumplir con lo requerido por la “Institución” durante todo el periodo de ejecución de la presente convocatoria. Deberá agregarse una ID oficial y vigente para corroborar la mayoría de edad. Comprobante de la identificación del líder como encargado oficial.	La persona que firme esta carta deberá ser mayor de edad y tener la facultad de toma de decisiones referentes al equipo y su desempeño durante todo el periodo de ejecución de la presente convocatoria. En caso de que los miembros del equipo sean menores de edad, esta carta podrá firmarse por un mentor o asesor que deberá

Documentos y pasos por seguir:	Características	Consideraciones
		agregar una identificación oficial y vigente. Así mismo, la persona que se designe como Líder del equipo deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre con la finalidad de poder distribuir el recurso y comprobarlo por medio de recibo simple de recepción del recurso en caso de ser necesario.
D) Ilustra tu proyecto ganador a través de una presentación ejecutiva	Deberá ser una presentación con un máximo de extensión de hasta 10 diapositivas. Se sugiere incluir imágenes y/o diagramas, etc. Debe contener el total de puntos del proyecto, como título, nombre de los integrantes, antecedentes, objetivos, hipótesis, metodología, resultados, conclusiones, bibliografía, etc.	Deberá subirse esta presentación en el único formato permitido: <u>Power point.</u>

5. Partidas financiables Tipo de proyecto A.

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su solicitud de apoyo (anexo técnico).

Concepto de apoyo	Entregable	Consideración
Equipo de trabajo especializado	- Reporte técnico del servicio profesional contratado. - Contrato de prestación de servicios. - Recibo de honorarios.	El pago es exclusivo a las personas que correspondan al personal de apoyo del equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto. El servicio o apoyo que brindan se refiere a actividades puntuales y concretas y que forman parte del protocolo o metodología, estipulada en la propuesta, deberá constar mediante un contrato por objeto determinado.

Concepto de apoyo	Entregable	Consideración
		Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.
Servicios externos especializados*	- Justificación de la contratación del servicio externo especializado. - Factura - Informe de resultados - Convenio o Cotización	Servicios externos especializados para ejecutar actividades especializadas que sólo son viables de ser contratados por un tercero por la naturaleza de este.
Equipo de laboratorio*	- Reporte de la justificación de la compra de acuerdo con la necesidad del proyecto firmado por el “Coordinador autorizado” - Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. - Memoria fotográfica.	Equipo de laboratorio que se identifique como esencial para la maduración y/o escalamiento del proyecto.
Dictamen contable	- Reporte de auditoría contable correspondiente al proyecto, deberá realizarse por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. - Contrato con la empresa proveedora de los servicios.	Es opcional el servicio de asesoría contable. El monto de apoyo para este fin será de hasta \$50,000 del total del proyecto.
Acompañamiento y vinculación	Para comprobar este concepto de apoyo, deberán presentarse los entregables correspondientes a la partida que resulte necesaria, de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico de cada proyecto seleccionado en la presente convocatoria.	Las partidas que podrán destinarse para la comprobación de este concepto de apoyo son las siguientes: - Equipo de Trabajo Especializado - Servicios externos especializados - Artículos y Materiales - Equipo de laboratorio - Pasajes - Viáticos - Apoyo a estudiantes

Concepto de apoyo	Entregable	Consideración
		Cada una de estas partidas financieras, junto con sus entregables y consideraciones específicas, se encuentra descrita en la tabla correspondiente al numeral 5.1 de los presentes Términos de Referencia.

5.1. El concepto de apoyo a seleccionar en la plataforma del COECyTJAL es “Acompañamiento y vinculación”; durante la ejecución del proyecto, deberá distribuir los gastos de acuerdo con el diseño de las etapas que se trace en conjunto con la “Institución” para la mejor ruta de acompañamiento y vinculación apegado al catálogo de partidas financieras que están incluidas dentro del único concepto de apoyo.

El catálogo de partidas financieras es el siguiente:

Concepto de apoyo	Entregable	Consideración
Equipo de trabajo especializado	- Reporte técnico del servicio profesional contratado. - Contrato de prestación de servicios. - Recibo de honorarios.	El pago es exclusivo a las personas que correspondan al personal de apoyo del equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto. El servicio o apoyo que brindan se refiere a actividades puntuales y concretas y que forman parte del protocolo o metodología, estipulada en la propuesta, deberá constar mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.
Servicios externos especializados	- Justificación de la contratación del servicio externo especializado. - Factura - Informe de resultados - Convenio o Cotización	Servicios externos especializados para ejecutar actividades especializadas que sólo son viables de ser contratados por un tercero por la naturaleza de este.
Artículos y Materiales	Justificación de la compra de acuerdo con la demanda del proyecto	Gastos relacionados con requerimientos técnicos destinados al desarrollo técnico del producto o proceso.
Equipo de laboratorio	Reporte de la justificación de la compra de acuerdo con la necesidad del	Equipo de laboratorio que se identifique como esencial para el acompañamiento y/o vinculación del equipo participante.



Concepto de apoyo	Entregable	Consideración
	proyecto firmado por el “Coordinador autorizado” - Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. - Memoria fotográfica.	
Pasajes	- Reporte técnico de los resultados y retroalimentación obtenida en el viaje. - Memoria fotográfica. - Justificación técnica del viaje en la que explique puntualmente el tipo de validación del prototipo o producto.	Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, exclusivamente para participantes registrados en el proyecto y que esté destinado exclusivamente para el levantamiento de información con posibles usuarios o interesados en la tecnología.
Viáticos	- Reporte técnico de los resultados y retroalimentación obtenida en el viaje. - Memoria fotográfica. - Justificación técnica del viaje en la que explique puntualmente el tipo de validación del prototipo o producto.	Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores dados de alta en el proyecto. Deberá destinarse exclusivamente para el levantamiento de información con posibles usuarios o interesados en la tecnología.
Apoyo a estudiantes	- Carta de apoyo a estudiante original y con firma autógrafa - Copia de la credencial de estudiante, la cual deberá estar vigente durante su participación en el proyecto. - Copia de identificación oficial del estudiante (en caso de ser mayor de edad). En caso de ser menor de edad, presentar identificación oficial del	La institución podrá designar apoyo a estudiantes de los equipos de proyectos que participen en el programa. En caso de que los miembros de los equipos participantes no sean mayores de edad, o bien no tengan una cuenta bancaria activa, quien podrá recibir el recurso para distribuir en los equipos será el Líder de equipo previamente designado. Su comprobación deberá apegarse a lo mencionado en el anexo 2 de las Reglas de Operación 2025 del programa “Gestión de Fondos y Programas de apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Concepto de apoyo	Entregable	Consideración
	líder del grupo que administrará el recurso. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado.	

5.2. Descripción de partidas financieras

La descripción específica de los rubros que se incluyen en cada una de estas secciones se describe en el anexo I, al final de este documento. Sin embargo, es indispensable considerar lo siguiente:

5.2.1. Será obligatorio presentar al menos tres cotizaciones para las partidas de “Servicios externos especializados” y “Equipo de laboratorio” en aquellas compras de un mismo producto o servicio que sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que incluyan lo siguiente:

- Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
- Si aplica, deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no incluye impuestos, y desagregarlos.
- Deberá de ser una cotización formal y dirigida al sujeto de apoyo, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico, página web, contacto, etc.). Así como estar firmadas por el proveedor (Excepto en los casos que no aplique se deberá de presentar la justificación por escrito).
- Se elaborará un cuadro comparativo donde se enuncie las respectivas cotizaciones, de acuerdo al anexo correspondiente.
- Seleccionarán un proveedor, en la inteligencia de que deberán fundamentar su selección de acuerdo con el proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca las mejores condiciones en calidad, entrega y costo.
- NO se permitirá elegir en ningún caso como proveedor, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación. Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
 - Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
 - Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo. Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

6. Recepción de Propuestas

- La fecha de apertura de la convocatoria es del 16 de octubre del 2025 y cierre 15 de diciembre del 2025, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el punto 1 y documentación soporte a que se refiere el punto 2.

Proyectos Tipo A

- 6.2. Las propuestas del **tipo A** deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL www.coecytjal.org.mx, así como los documentos soporte mencionados en el numeral 3.2 de forma digital en la misma plataforma electrónica.

Proyectos tipo B

- 6.3. Las propuestas del **tipo B** deberán ser enviadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del siguiente enlace (<https://forms.gle/SoZzAZatJz5d2CnU7>) así como los documentos soporte mencionados en el numeral 4.2 de forma digital en la misma plataforma electrónica.

7. Selección y evaluación de las propuestas

7.1. Proyectos Tipo A

- 7.1.1. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

- a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.
- b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.

- 7.2. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.

- 7.3. Las evaluaciones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.

- 7.4. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

7.5. Proyecto Tipo B

- 7.5.1. El registro de los proyectos ganadores en ferias, concursos o afines durante el 2025 deberá realizarse en el tiempo especificado en esta convocatoria por los líderes de dichos proyectos en la siguiente liga (<https://forms.gle/SoZzAZatJz5d2CnU7>)

- 7.5.2. Deberán presentarse los documentos especificados en el numeral 4.2. para considerarse proyectos completos y viables de apoyo.

- 7.5.3. El COECyTJAL concentrará las propuestas que se postulen en esta modalidad y las pondrá a disposición de la Institución que resulte ganadora del Proyecto Tipo A.

- 7.5.4. La Institución ganadora será la responsable de realizar un diagnóstico de las propuestas recibidas y podrá seleccionar hasta **10 (diez) proyectos** para que reciban acompañamiento especializado y vinculación con el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de Jalisco.

7.5.5. Asimismo, la Institución será el ente responsable de difundir los proyectos que resulten seleccionados, garantizando la transparencia del proceso y la visibilidad de los beneficiarios. El COECyTJAL podrá, de manera complementaria, apoyar en la difusión de dichos resultados.

8. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.

8.1. Proyecto Tipo A

8.1.1. Al sujeto de apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo al COECyTJAL.

8.1.2. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

8.1.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de Garantía (Fianza o pagaré). Cuando aplique de conformidad al artículo 60 fracción III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

9. Entrega de Informes y Seguimiento.

9.1. Proyecto Tipo A

9.1.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo de la dirección de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el beneficiario de presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital, así como también las evidencias digitales de los entregables señalados en el punto 3, los gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas acorde a los lineamientos del Área de Seguimiento del COECyTJAL a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha fin del proyecto establecidas en el 3.1 de este documento. El sujeto de apoyo deberá solicitar los formatos correspondientes al Área de Seguimiento, tanto para el informe final y financiero. El área de seguimiento está ubicada en calle Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Guadalajara, Jalisco. Para comunicarse a dichas oficinas deberá marcar (33) 3668 1820.

9.1.2. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.

9.1.3. En caso de que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y, por ende, entrega de informes finales; deberá solicitar los formatos correspondientes al área de seguimiento, tanto para el informe final y financiero. Deberá presentar al COECyTJAL la solicitud en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia,

con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL en el área de seguimiento ubicado en calle Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Guadalajara, Jalisco. Para comunicarse a dichas oficinas deberá marcar (33) 3668 1820. Deberá presentarse al menos 20 días hábiles previos a la fecha de entrega de informes finales del proyecto.

- 9.1.4. El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o de la **convocatoria “Campeones al Estilo Jalisco” 2025** con motivo del proyecto.
- 9.1.5. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el lugar(es) en donde se ejecute el proyecto.
- 9.1.6. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.
- 9.1.7. Para presentar modificaciones al proyecto el Beneficiario tendrá los plazos y formas que establezcan las **Reglas de Operación 2025 del programa “Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación”** y presentarlo en la oficialía de partes del COECyTJAL.
- 9.1.8. El COECyTJAL en colaboración con la SICYT; podrá realizar una encuesta de impacto al beneficiario, al año posterior contado a partir de la fecha en que entregó su informe final en la oficialía de partes del COECyTJAL.
- 9.1.9. Deberán presentarse todos aquellos documentos que permitan la trazabilidad del ejercicio del recurso financiero desde su obtención hasta el cierre y finiquitación del proyecto, como estados de cuenta, cheques, etc. Esto sin perjuicio de que podrá censurarse toda aquella información que el beneficiario identifique como sensible o confidencial. La presentación de estos documentos es obligatoria y necesaria para la comprobación del recurso.

10. Confidencialidad y Manejo de Información

- 10.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 10.2. La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

11. Reconocimiento y difusión de los resultados

11.1. Proyecto tipo A

- 11.1.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx
- 11.1.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 11.1.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al proyecto, en cualquier publicación, divulgación, o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o divulgaciones del proyecto, mencionados en la Convocatoria deberá solicitarlo conforme al numeral 10.4.
- 11.1.4. La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido a los siguientes correos: comunicacion@coecytjal.org.mx y bertincovacruz@gmail.com.

11.2. Proyecto tipo B

- 11.2.1. La Institución será el ente responsable de difundir los proyectos que resulten seleccionados, garantizando la transparencia del proceso y la visibilidad de los beneficiarios. El COECyTJAL podrá, de manera complementaria, apoyar en la difusión de dichos resultados.

12. Consideraciones Adicionales

- 12.1. La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a las establecidas Reglas de operación 2025 del programa **“Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación”**, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 12.2. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán apegarse a las Reglas de operación 2025 del programa **“Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación”**; que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 12.3. Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno Federal y del Estado de Jalisco, con la misma naturaleza de fomento.
- 12.4. Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán ser sometidas en otras convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECyTJAL para el mismo concepto o fin.
- 12.5. Tendrán prioridad aquellas propuestas que, además de cumplir con todos los requisitos de calidad, respondan a sectores estratégicos considerados prioritarios para el estado de Jalisco, en particular:

- Salud
- Agroindustria
- Electrónica y Alta Tecnología
- Turismo

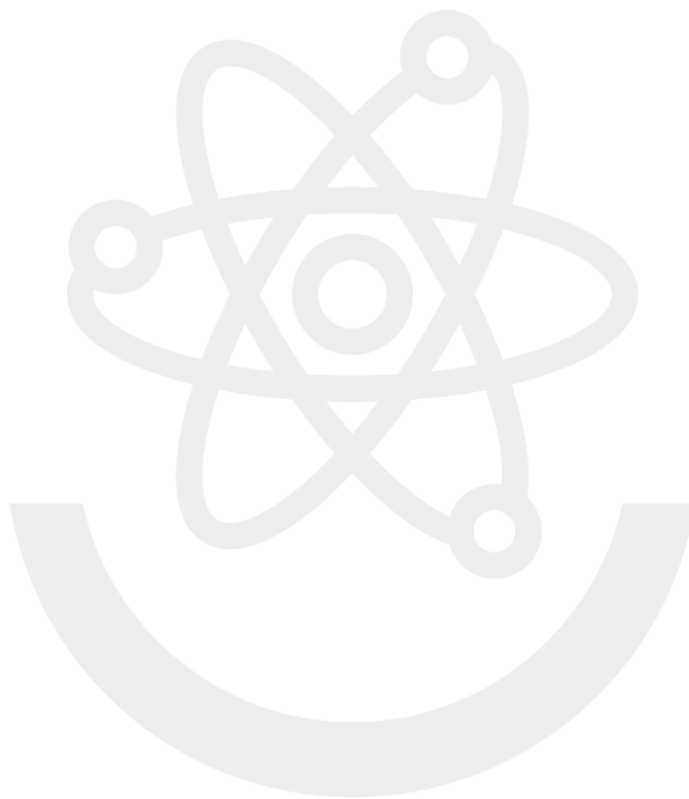
- 12.6.** Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán de asegurar el cumplimiento de este, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación 2025 del programa **“Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación”** Ejercicio 2025.
- 12.7.** No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 12.8.** No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con anterioridad por algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 12.9.** El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 12.10.** Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de los recursos con que opere la Convocatoria “Campeones al Estilo Jalisco” 2025. La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de estas.
- 12.11.** Los postulantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 12.12.** No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo fomento en el que participa el COECyTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.
- 12.13.** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.
- 12.14.** El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.
- 12.15.** En caso de falta de cumplimiento a cualquier aspecto en la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
- La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT.

12.16. El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de estas.

12.17. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Para formalizar su participación, deberán completar y aprobar el curso virtual “Pro-Integridad”, disponible en la plataforma Aprender Jalisco, a través del siguiente enlace:
<https://aprender.plai.mx/programa/Integridad%20empresarial%202501/480/>.



Anexo I

Descripción de Conceptos de apoyo Campeones al estilo Jalisco 2025

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gastos

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiaria y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1 Acompañamiento y Vinculación

El gasto debe ser destinado a los miembros de los equipos de trabajo de los proyectos seleccionados para participar en el programa de Acompañamiento y Vinculación, con la finalidad de impulsar el vocacionamiento científico - tecnológico, así como el involucramiento con el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Jalisco.

- Convenio, contrato o documento original, que avale el compromiso de colaboración entre los proyectos seleccionados para participar en el programa y la Institución beneficiaria, en el tipo de proyecto A.
- Reporte de Resultados.

1.2 Equipo de trabajo especializado

Se considera equipo de trabajo a los investigadores, asesores, coordinadores y mentores que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades propias del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto y que cuenten con previa aprobación del Comité de Evaluación de calidad técnica que se estableció en los términos de referencia correspondientes.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregar una carta de compromiso (donde se describa la participación y el monto obtenido) por empleado de la empresa que forme parte del Equipo de Trabajo. Dicha carta deberá ser firmada por el empleado, y deberá ser impresa en hoja membretada por la empresa que representa.

Se establece como monto máximo mensual para el pago de cada miembro del equipo de trabajo especializado es de hasta **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Los sueldos/percepciones del equipo de trabajo deberán comprobarse de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:

- Listado con el nombre de las personas
- Movimiento afiliatorio ante el IMSS
- Liquidaciones mensuales (SUA) durante la ejecución del proyecto
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones

B) Recibos de honorarios:

- Contrato de servicios profesionales con el investigador y/o desarrollador
- Recibos de pago/honorarios por la duración de su participación

Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe. Es decir, es el sueldo que perciben los miembros del equipo especializado sin prestaciones.

1.3 Servicios externos especializados

Se considera el pago de servicios especializados que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo ni por las instituciones vinculadas y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia y monto total a erogar
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP, los comprobantes que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones emitido por el proveedor

Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos
- Pago al equipo de trabajo especializado
- Pago a las instituciones vinculadas

1.4 Artículos y Materiales

Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:

- Material y cristalería de laboratorio
- Reactivos y sustancias diversas
- Material topográfico y para trabajo de campo
- Consumibles fotográficos y de video

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Se deberá generar un reporte en donde se justifique el uso del material en la ejecución del proyecto

Los beneficiarios deberán apegarse a lo establecido en las Reglas de operación 2025 del programa “**Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación**”; en específico para la selección de proveedores, que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL.

1.5 Equipo de laboratorio

Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

- Memoria fotográfica de equipo comprado
- Listado del equipo de laboratorio adquirido con número de serie

Incluye:

- Equipos de análisis y/o detección
- Equipos para medición en campo
- Equipos especiales para muestreo
- Sistemas de acoplamiento a un equipo de análisis y/o detección
- Equipos de separación de componentes
- Reactores y componentes asociados
- Equipos de refrigeración o incubación

No Incluye:

- Pago de mantenimiento de equipo

1.6 Pasajes y Viáticos

Pasajes:

Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil (gasolina y casetas) exclusivamente para participantes registrados en el proyecto.

Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades del proyecto y correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto.

Viáticos:

Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de Viaje. (Anexo e informe técnico de viaje)

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión, los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista
- Peajes
- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo que tengan del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped

No Incluye:

- Boleto abiertos
- Propinas
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje
- Vales de gasolina
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas

1.7 Apoyo a estudiantes

Podrá considerarse el pago de apoyos económicos para estudiantes que se incorporen al proyecto, siempre que su participación sea necesaria para el desarrollo de actividades puntuales y estratégicas de este, conforme a los objetivos y alcances establecidos.

- Carta compromiso del estudiante
- Copia fotostática de la Identificación oficial del estudiante
- Kardex institucional con sello de la institución

Los niveles y **montos mensuales** máximos de apoyo para estudiantes adscritos al proyecto serán los siguientes, durante la vigencia del proyecto o, en su caso, durante el periodo académico correspondiente:

Nivel I – Bachillerato: hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel II – Licenciatura: hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

1.8 Dictamen contable

Pago al despacho auditor de conformidad con punto 5 del anexo II de las “**Reglas de Operación 2025**” acreditado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o que se encuentre en el Listado de la Contraloría del Estado de Jalisco encargado de realizar el Dictamen Financiero, hasta un monto máximo de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

1.9 Gastos NO FINANCIABLES

Se consideran Partidas no financiables los siguientes conceptos:

- Software o licencias en el caso de requerir programas especializados para un análisis de datos en particular, gastos de importación por los servicios aduanales de material de uso directo o de reactivos.
- Obra civil.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Compra y venta de divisas.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Cambios de boletos de avión.
- Comisiones de agencias de viajes.
- Recarga de cartuchos.
- Seguros médicos y visas.
- Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes.

CONTACTO

Dirección de Gestión de Proyectos

Ing. Francisco Javier Márquez Márquez

**Director de Gestión de Proyectos del
COECyTJAL**

Javier.marquez@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 52251

Lic. Eugenia Pamela Gudiño Romo

**Coordinadora de Gestión de
Proyectos**

Difusion.coecytjal@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 52303

Oficinas de la Dirección de Gestión de Proyectos

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.